

para el Programa de Oficinas de Rehabilitación de esta Delegación Provincial.

2. El número total de contrataciones ofertadas será el que se especifica en el Anexo de la presente Resolución, distribuidas de acuerdo a las categorías profesionales y titulaciones que se señalan en el mismo.

3. Las Bases de la presente Convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Avda. de la Aurora, s/n, Edificio Administrativo de Servicio Múltiples, planta 14, Servicio de Vivienda, 29071 Málaga.

Málaga, 2 de julio de 1998.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

*RESOLUCION de 7 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca un proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal.*

El artículo 23 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996 establece los requisitos para que las Consejerías y Organismos Autónomos puedan formalizar contratos laborales de carácter temporal con cargo a los respectivos créditos para inversiones.

Con fecha 20 de marzo de 1998, se presenta a la Consejería de Gobernación y Justicia una Memoria de la Consejería de Obras Públicas y Transportes solicitando la contratación de personal laboral temporal para el Programa «Oficinas de Rehabilitación».

Por Resolución de 15 de abril de 1998, de la Secretaría General para la Administración Pública, se informan favorablemente las contrataciones de personal laboral temporal, con la distribución por categorías y titulaciones que se establece en la misma para el Programa de Oficinas de Rehabilitación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo establecido anteriormente la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes

#### HA RESUELTO

1. Convocar un proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal con cargo al Capítulo de Inversión para el Programa de Oficinas de Rehabilitación de esta Delegación Provincial.

2. El número total de contrataciones ofertadas será el que se especifica en el Anexo de la presente Resolución, distribuidas de acuerdo a las categorías profesionales y titulaciones que se señalan en el mismo.

3. Las Bases de la presente convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de San Andrés, núm. 3, de Sevilla.

Sevilla, 7 de julio de 1998.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

#### ANEXO I

Núm. de plazas: 1.  
Titulación: Arquitecto.

Núm. de plazas: 2.  
Titulación: Licenciado en Derecho.

Núm. de plazas: 5.  
Titulación: Arquitecto Técnico.

*RESOLUCION de 9 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convoca un proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal.*

El artículo 23 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, establece los requisitos para que las Consejerías y Organismos Autónomos puedan formalizar contratos laborales de carácter temporal con cargo a los respectivos créditos de inversiones.

Con fecha 20 de marzo de 1998, se presenta a la Consejería de Gobernación y Justicia una Memoria de la Consejería de Obras Públicas y Transportes solicitando la contratación de personal laboral temporal para el Programa «Oficinas de Rehabilitación».

Por Resolución de 15 de abril de 1998, de la Secretaría General para la Administración Pública, se informan favorablemente las contrataciones de personal laboral temporal, con la distribución por categorías y titulaciones que se establece en la misma para el Programa de Oficinas de Rehabilitación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo establecido anteriormente la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes

#### HA RESUELTO

1. Convocar un proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal con cargo al Capítulo de Inversión para el Programa de Oficinas de Rehabilitación de esta Delegación Provincial.

2. El número total de contrataciones ofertadas será el que se especifica en el Anexo de la presente Resolución, distribuidas de acuerdo a las categorías profesionales y titulaciones que se señalan en el Anexo de la presente Resolución, distribuidas de acuerdo a las categorías profesionales y titulaciones que se señalan mismo.

3. Las Bases de la presente convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en la C/ Hermanos Machado, 4, 6.ª planta.

Almería, 9 de julio de 1998.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

#### A N E X O

Categorías: Titulado Grado Medio.  
Titulaciones: Arquitecto Técnico.  
Núm. contratos: 7.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 11 de junio de 1998, de la Universidad de Córdoba, por el que se anuncia la convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública en su nueva redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en su artículo 52 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE del 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de Puesto de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado.

Este Rectorado ha resuelto anunciar para su provisión por el procedimiento de libre designación el puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo I de la presente Resolución con arreglo a las siguientes bases:

Primera. El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para su desempeño en la vigente Relación de Puestos de Trabajo publicada por Resolución Rectoral de 20 de octubre de 1997 (BOE de 22 de diciembre de 1997), y en el artículo 49.1 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto de Reforma Universitaria.

Segunda. Los interesados dirigirán sus solicitudes al Rectorado de la Universidad de Córdoba, calle Alfonso XIII, 13, 14071 Córdoba, en el modelo de instancia publicado como Anexo II a la presente convocatoria.

Tercera. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél

en que tenga lugar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarta. Los aspirantes acompañarán a la solicitud el currículum vitae, en el que figuren títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno alegar.

Córdoba, 11 de junio de 1998.- El Rector, Eugenio Domínguez Vílchez.

#### ANEXO I

Código de puesto: 1.  
Denominación: Gerente.  
Nivel: 30.  
Grupo: A.  
Complemento específico: 5.687.364 ptas.  
Observaciones: Disponibilidad horaria.

ANEXO II

DATOS PERSONALES

Primer apellido:		Segundo apellido:		Nombre:	
DNI:	Cuerpo o Escala:			Situación administrativa:	
NRP:	Domicilio, calle y número:				
Localidad:		Provincia:		Telefono de contacto:	

Grado consolidado: .....

DESTINO ACTUAL

Ministerio:	Centro directivo:		Localidad:	Provincia:	
Puesto de trabajo:		Nivel:	Fecha posesión:	Complemento específico:	

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, anunciada por Resolución de fecha..... ("BOE" de .....), para el puesto de trabajo siguiente:

Denominación del puesto:			Centro directivo:		
Nivel:	Complemento específico:		Localidad y provincia:		

En ....., a ..... de ..... de 19....

EXCMO. SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*ORDEN de 7 de julio de 1998, por la que se aprueban Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación de consultoría y asistencia o servicio.*

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

*RESOLUCION de 30 de junio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea el puesto de trabajo de Tesorería en el Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla) para su provisión por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

El Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla) ha solicitado de esta Dirección General la creación y clasificación del puesto de trabajo de Tesorería de esa Corporación para su provisión por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 14 de junio de 1998, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Crear en el Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla) un puesto de trabajo denominado Tesorería, reservado para su provisión por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 30 de junio de 1998.- El Director General, Jesús M.<sup>a</sup> Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 2 de julio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la modificación de los Estatutos del Consorcio para el desarrollo de la Vega-Sierra Elvira de la provincia de Granada.*

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, recoge la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o Entidades Privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrente con los de las Administraciones Públicas.

Por otro lado, el Consorcio para el desarrollo de la Vega-Sierra Elvira de la provincia de Granada, en sesiones celebradas por su Asamblea General los días 29 de septiembre de 1997 y 11 de marzo de 1998, adoptó los correspondientes acuerdos para la modificación de sus Estatutos reguladores y de separación del Consorcio del municipio de Chimeneas, respectivamente.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio citada,

#### RESUELVE

Primero. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la modificación operada en los Estatutos reguladores del Consorcio para el desarrollo de la Vega-Sierra Elvira de la provincia de Granada, consistente en la inclusión en su artículo 5 «Fines» de un nuevo párrafo con la siguiente redacción:

i) Prestación de servicios públicos esenciales para la Comunidad y, entre ellos: La gestión y administración de los servicios de abastecimiento de agua, encauzamiento, saneamiento y depuración de las aguas residuales, así como todos los que se integren en el ciclo integral del agua; la recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos.

Segundo. Tomar en consideración la separación del Consorcio del municipio de Chimeneas, acordado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 1997.

Tercero. La presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante la interposición del correspondiente recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes, contado en los términos del artículo 48 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Sevilla, 2 de julio de 1998.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.